



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

Id seguridad: 19215119

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 14 marzo 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000078-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515715215 - 103]**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 000064-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515715215-74] de fecha 06 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000064-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515715215-74] de fecha 06 de marzo del 2025, se resuelve autorizar la Conformación de “El Equipo Técnico Responsable De La Elaboración Del Diagnóstico De Brechas De Infraestructura Y Accesos De Servicios Públicos 2027 – 2029 de La Gerencia General Del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, mediante el proveído de visto, la Gerencia De Promoción De Inversiones advierte el error material en el párrafo siete de la Resolución Gerencial N° 000064-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515715215 - 74] de fecha 06 de marzo del 2025; en el sentido de haberse consignado el párrafo “ Que en es viable emitir la presente Resolución Gerencial Regional designando el respectivo “Equipo técnico Responsable de la elaboración del diagnóstico de brechas de infraestructura y accesos de servicios públicos 2027 – 2029 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque”; cuando en realidad la presente corresponde a una Resolución Gerencial emitida por la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, de la revisión y análisis de la Resolución Gerencial N° 000064-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515715215 - 74] de fecha 06 de marzo del 2025, se puede colegir que, efectivamente, se ha consignado el error advertido por la Gerencia De Promoción De Inversiones por lo que corresponderá proceder a verificar y otorgar plena validez al acto administrativo.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

SE RESUELVE. -**ARTÍCULO 1°. - Modificación de Resolución Gerencial por error material.**

Modificar el **Párrafo siete** de la Resolución Gerencial N° 000064-2025-GR. LAMB/PEOT-GG [515715215 - 74] de fecha 06 de marzo del 2025 por error material, quedando redactada de la siguiente manera:

Que es viable emitir la presente Resolución Gerencial designando el respectivo “Equipo técnico Responsable de la elaboración del diagnóstico de brechas de infraestructura y accesos de servicios públicos 2027 – 2029 de la Gerencia General de Proyecto Especial Olmos Tinajones.

ARTÍCULO 2°. - Publicación

RESOLUCION GERENCIAL N° 000078-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515715215 - 103]

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

ARTÍCULO 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a las gerencias involucradas, y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por Gerencia General y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 14/03/2025 - 17:19:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
14-03-2025 / 13:00:09